

Montevideo, 24 de enero de 2022

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el Art. 42 de la Ley Orgánica, inciso e), el Sr. Decano Interino de la Facultad de Derecho adoptó la siguiente resolución:

VISTO:

- I) La situación sanitaria relativa al COVID-19 en Uruguay, que en las últimas semanas ha generado un aumento de casos positivos, frente a lo cual resulta conveniente adoptar medidas que tiendan a no fomentar una mayor transmisibilidad.
- II) Que, por Resolución del Consejo N° 68, de 15.12.2021, el período de exámenes correspondiente a febrero de 2021 tendrá lugar entre el 7 y el 19 de dicho mes.

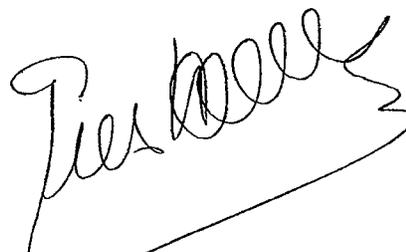
CONSIDERANDO:

- I) Que con fecha 19.01.2022 el Rector de la Universidad de la República ha emitido un comunicado en el que se solicita a los Servicios que se priorice la utilización de modalidades no presenciales para las instancias de evaluación con alta concurrencia en los meses de enero y febrero de 2022.
- II) Que en los períodos de exámenes de diciembre 2020, febrero 2021, mayo 2021 y julio 2021, en los cuales la situación epidemiológica derivada del COVID-19 generó la necesidad de adoptar medidas de reducción de la movilidad, se adoptó por el Consejo la decisión de que los exámenes fueran desarrollados en la modalidad oral virtual.
- III) Que en las actuales circunstancias, se entiende conveniente reiterar esta modalidad para evitar la movilidad que implica la presencialidad.

El Decano Interino de la Facultad de Derecho RESUELVE:

1. Los exámenes del período de febrero, salvo las excepciones que se mencionan en los numerales 3 y 4 serán en modalidad oral virtual. Las pautas para llevar a cabo los mismos serán las que fueron aprobadas en ocasión de los exámenes orales virtuales en diciembre 2020.
2. Disponer que no se aplique la sanción a aquellos estudiantes que no se presenten al examen oral virtual del período febrero 2022 sin haber desistido previamente del mismo.
3. Los exámenes sustitutivos de las Técnicas Notariales y Forenses serán desarrollados en forma presencial escrita.
4. Los exámenes de las siguientes unidades curriculares de la Carrera de Traductorado serán realizados en modalidad presencial escrita: Lengua Extranjera I, II, III y IV, Idioma Español I y II, Lingüística Aplicada y Práctica Profesional I y II.

5. En caso de existir razones fundadas que imposibiliten que el examen se realice en la modalidad oral virtual, el docente podrá solicitar al Consejo o en su caso a Decanato que el examen se realice en modalidad escrita virtual.
6. Todos los exámenes que sean realizados en forma presencial deberán cumplir con los protocolos sanitarios.
7. Dese cuenta al Consejo de la Facultad de Derecho



Jr. Gustavo Arce
Decano Interino